

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 426-2018-R.- CALLAO, 04 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 01060225), recibido el 06 de abril de 2018, mediante el cual la estudiante MARLENE NAVEZ CURASMA, con Código Nº 1731020049, de la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 133-2017-CU del 01 de junio de 2017, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2017-A, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a la estudiante MARLENE NAVEZ CURASMA, a la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, mediante escrito del visto, doña MARLENE NAVEZ CURASMA, con firma notarial legalizada, formula renuncia por motivos personales, a la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0365-2018-D-ORAA del 11 de enero de 2018, adjunta el Informe Nº 083-2018-SEC/ST-ORAA, indicando que la solicitante ingresó a la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, según Resolución Nº 133-2017-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2017-A;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 328-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de abril de 2018; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, **LA RENUNCIA** irrevocable de la estudiante **MARLENE NAVEZ CURASMA**, con Código Nº 1731020049, a la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por la modalidad de Examen General de Admisión, en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 133-2017-CU del 01 de junio de 2017, únicamente en el extremo pertinente.



2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, EPG, UPGFIEE, ORAA, URA, RE, e interesada.